



ANEXO 2 OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Los centros académicos, servicios, residencias y colegios mayores de la Universidad de Granada participantes en este programa de cesión temporal de bicicletas, se comprometen a cumplir y hacer cumplir a los usuarios de las bicicletas los siguientes puntos:

- 1) Leer las recomendaciones de uso y a hacer un correcto uso de la bicicleta. El mantenimiento de la bicicleta, así como cualquier otra reparación derivada de su uso por desgaste, caídas, etc., correrán por cuenta del solicitante.
- 2) La bicicleta no podrá ser **cedida, prestada, alquilada o vendida** a terceros. El uso de la bicicleta es exclusivo para miembros de la comunidad Universitaria. **De igual modo se prohíbe la utilización de la bicicleta con fines comerciales o de transporte de mercancías.**
- 3) **Aparcar la bicicleta** en sitios seguros, recomendándose el uso de los aparcabicis con jaulas de las distintas Facultades o los espacios habilitados para tal fin por los centros/servicios solicitantes y el uso de un candado. Los solicitantes asumen la custodia y cuidado de la bicicleta actuando durante su **uso** con debida diligencia a fin de evitar posibles robos o hurtos y estacionándola adecuadamente.
- 4) Asumir la **responsabilidad** de las obligaciones establecidas por las autoridades competentes en lo relativo a la conducción en bicicleta.
- 5) Se **prohíbe el desmontaje y/o manipulación** parcial o total de la bicicleta.
- 6) La firma del contrato del servicio de préstamos de bicicletas supone **la aceptación** por parte del/la beneficiario/a de estas bases, que irán anexadas al contrato.